

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6942 *LASA Y PARTICIPADAS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LASA DE LOCALES COMERCIALES, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (Ley MESM), de 3 de abril de 2009, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad Lasa y Participadas, S.L. (Absorbente), y el Socio único de la Sociedad Lasa de Locales Comerciales, S.L.U. (Absorbida), han adoptado, entre otros, respectivamente, los siguientes acuerdos:

- En fecha 29 de junio de 2018:

Se ha aprobado el Proyecto Común de Fusión por Absorción de fecha 29 de junio de 2018, con disolución sin liquidación de la Entidad Absorbida y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Compañía Absorbida, sin limitación de ninguna clase, por lo que resulta de aplicación el artículo 49 de la Ley MESM. Dicho Proyecto ha sido elaborado y suscrito por todos los miembros de los órganos de administración de las dos Entidades participantes en la Fusión por Absorción. De conformidad con el artículo 42 de la citada Ley MESM, no se ha depositado el citado Proyecto en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca.

- En fecha 30 de julio de 2018:

Primero.- Se ha aprobado la Fusión por Absorción de las Compañías Lasa y Participadas, S.L. (Sociedad Absorbente), y Lasa de Locales Comerciales, S.L.U. (Sociedad Absorbida), ajustándose al Proyecto Común de Fusión de fecha 29 de junio de 2018, aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Absorbente y el Socio único de la Absorbida en fecha 29 de junio de 2018.

La citada Fusión por Absorción se efectuará al amparo del Régimen Especial de las Fusiones, establecido en el capítulo VII, del título VII, de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, artículos 76 al 89.

Segundo.- Los Administradores de cada Compañía, según el artículo 39,3 de la Ley MESM, han informado a la Junta General de la Absorbente y al Socio único de la Absorbida, que no ha habido ninguna modificación importante en el activo y en el pasivo, en ninguna de las dos compañías intervinientes en la Fusión, desde la fecha del Proyecto de Fusión, 29 de junio de 2018, hasta el 30 de julio de 2018, fecha de la toma del acuerdo de fusión por ambas Sociedades.

Tercero.- Se han aprobado los Balances de Fusión de las dos Entidades, Absorbente y Absorbida, cerrados ambos en fecha 31 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 36 de la Ley MESM

Cuarto.- La Junta General de la Compañía Absorbente ha acordado ampliar y modificar su actual objeto social y, en consecuencia, el artículo 2.º de sus Estatutos Sociales será en lo sucesivo el seguidamente detallado. Igualmente ha acordado ratificar los demás artículos de sus Estatutos Sociales. El Socio único de la Entidad Absorbida fue debidamente informado de lo anterior.

"Artículo 2.- La Sociedad tiene por objeto social:

a) La creación y comercialización de programas y aplicaciones informáticas.

b) La urbanización y parcelación de terrenos así como su compraventa al contado o a plazos, permuta y cualquier otro acto dispositivo o de administración de fincas, tanto rústicas como urbanas, la construcción, contratación y subcontratación de edificios, bien libremente o acogiéndose cuando proceda, a las Leyes de Protección Oficial, la compraventa o arriendo (con excepción del arrendamiento activo financiero) de pisos, apartamentos, locales y demás inmuebles e instalaciones, así como la mera tenencia de cualquier clase de bienes inmuebles citados anteriormente.

c) La tenencia, gestión, administración, compra y venta de valores mobiliarios, excepto las actividades reservadas a Instituciones de Inversión Colectiva u operadores del Mercado de Valores."

Quinto.- La Junta General de la Absorbente, ha aprobado la gestión de sus dos Administradores Solidarios, desde el día de su elección hasta esta fecha, y ha acordado su renovación por plazo indefinido.

El Socio único de la Absorbida ha aceptado la dimisión de su Administradora Única, aprobando su gestión desde su elección hasta la fecha. Dicha dimisión tendrá eficacia una vez esté debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca la elevación a público de los precedentes acuerdos sociales. Igualmente, el Socio único ha acordado la revocación del Poder General a favor de su Apoderado.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley MESM, se hace expresa mención del derecho que asiste a los Socios y a los Acreedores de las Compañías intervinientes en la Fusión por Absorción, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión aprobados; así como del derecho de los Acreedores de cada Entidad a ejercitar el derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley MESM, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los presentes acuerdos sociales.

Palma de Mallorca, 31 de julio de 2018.- Los Administradores solidarios de Lasa y Participadas, S.L., Luis Alfredo Suárez Arias y Margarita Munar Barceló.- La Administradora única de Lasa de Locales Comerciales, S.L.U., Margarita Munar Barceló.

ID: A180050838-1